



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0004 CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza y presida por el señor Miguel Saltos, Alcalde Encargado se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Manuel Arévalo, Roberto Grefa, Misael Mendoza y Lic. Raquel Vega, además se encuentran presentes los siguientes Funcionarios, Dr. Manuel Mendoza en su calidad de: Procurador Sindico respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADM-SFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el señor Miguel Saltos en calidad de Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa un cordial saludo a los compañeros y compañera Concejales a nombre del señor Alcalde la no presencia de él y el encargado de mi persona, tuvo que trasladarse a la ciudad de Santa Elena a la Asamblea General del AME en donde se está reuniendo este momento todos los Alcaldes del País y tratando temas inherente al Gobierno Municipal y especialmente buscando más recursos de la deuda que nos tiene el Ministerio de Finanzas de los excedentes de la EC OXI, bienvenidos a cada uno de ustedes a esta sesión de concejo, por lo que solicita se digne dar lectura al contenido del orden del día, para lo cual secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.0003 de enero 24 de 2013.
4. Conocer y resolver el Informe No. 016-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de colocación de Antena de CLARO en la Parroquia 7 de Julio.
5. Conocer y resolver el Informe No. 0031-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Gualpa Rochina Ángel Segundo, a favor de los señores Cambo Cambo César Augusto y Cambo Chileno María Martha
6. Conocer y resolver el Informe No. 0032-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Guallas Tene Pedro Manuel, a favor del señor Guillas Guamàn Ángel Benigno.
7. Conocer y resolver el Informe No. 0035-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora López María Ángela, a favor de los señores Susana Concepción Méndez Morocho y López María Ángela Rosario
8. Conocer y resolver el Informe No. 0036-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Yunga Yunga José Laureano, a favor de los señores Alcibar Nazareno Carrera Velasco y Yunga Lalvay Carmen Hermelinda
9. Clausura.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el señor Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal pone a está a consideración el orden del día. Por lo tanto se apruebe el orden día por mayoría absoluta se continúa con el primer punto.

Punto Uno: Constatación del quórum.-El señor Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Manuel Arévalo, presente; Lic. Roberto Grefa presente; Misael Mendoza; presente; Lic. Raquel Vega, presente; Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo y se da paso al siguiente punto.

Punto Dos.- Instalación de la sesión A cargo del señor Miguel Saltos, Alcalde Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dio por instalada la sesión siendo las 14h30 minutos, se continúa con el siguiente punto.

Punto Tres.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.0003 de enero 24 de 2013. Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0003 realizada el 24 de enero de 2013, el señor Alcalde Encargado compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0002 de enero 17 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda el Concejal Manuel Arévalo, inmediatamente el señor Miguel Saltos, Alcalde Encargado, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; y Lic. Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVO: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 0003 de enero 24 de 2013.**

Punto Cuatro.- Conocer y resolver el Informe No. 016-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de colocación de Antena de CLARO en la Parroquia 7 de Julio. El mismo que en su parte pertinente dice En atención a sumilla inserta en oficio N° 038-GADPRSJ-2012, ingresado a esta Dirección el 10 de enero del 2013, me permito informar lo siguiente:

Esta Dirección ejecutó la revisión del proyecto mediante informe N° 244-DPT-GADM-SFD-2012 de fecha 09 de noviembre del 2012 dando el visto bueno a la aprobación de la colocación de la antena propuesta por la empresa de telefonía Claro en la Parroquia 7 de Julio, para sea analizado por el Concejo.

Ante el pedido del Concejo Municipal que en sesión ordinaria remitió mediante oficio N° 1169-A-GADM-SFD del 26 de noviembre, solicitando al GAD Parroquial Rural el informe de socialización y resoluciones para la colocación de la antena Claro. Luego de revisado el oficio 038-GADPRSJ-2012 suscrito por el Presidente del Gobierno Parroquial señor Jhonny Cedeño, quien textualmente señala "los moradores del sector y la empresa claro se socializo el proyecto de instalación de la estación base celular 7 de Julio, donde participaron además diferentes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

instituciones públicas y **se dio por aprobado** la instalación de este proyecto en dicho sector por todos los moradores".

Con lo expuesto por mi Dirección en el informe N° 244-DPT-GADM-SFD-2012, visto que se ha cumplido todo lo estipulado en la Ordenanza Vigente incluido la socialización del proyecto como lo certifica el Presidente del Gobierno Parroquial, sugiero a usted muy comedidamente, darse paso a la legalización de las antenas solicitadas por la empresa Claro, e informar al interesado para que efectúe los pagos respectivos previo a la construcción de la obra.

Seguidamente el señor Miguel Saltos en calidad de Alcalde Encargado, pone a consideración el informe del Departamento de Planificación sobre la antena de Claro en la Parroquia 7 de Julio en donde se encuentra todos los documentos, en la sesión anterior el compañero Misael Mendoza solicito se envié un documento al compañero de la Junta sobre la socialización y están de acuerdo, el señor Presidente ha enviado su informe, a la Dirección de Planificación indicándole que si están de acuerdo que se coloque esa antena en el sector de la parroquia 7 de julio.

Al respecto hace uso de la palabra el señor Concejal Manuel Arévalo quien hace mención en vista que se ha socializado en ese sector y una vez que este socializado y no hay oposición de parte de los moradores del sector ese, por lo tanto mociono que se apruebe el informe y **se de paso**.

Acto seguido interviene el señor Concejal Misael Mendoza hace mención que quedo claro que emita un informe al señor Presidente de la Junta y que debe estar el informe de la Junta Parroquial para no tener inconvenientes después y que la comunidad se vaya a venir encima, si él está de acuerdo en ese tema, por lo tanto respalda la moción del compañero Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Lic. Raquel Vega por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÓ: 1)** Acoger y aprobar en su totalidad el Informe No.016-DP-GADM-SFD-2013 de enero 24 de 2013, emitido por el Director de Planificación Urbana (E) en relación a la autorización para la colocación de la antena de telefonía de la empresa Claro, ubicada en el Barrio 12 de Octubre de la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi, el mismo que manifiesta que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley; y así como con las normas establecidas en la Ordenanza que "Regula la Implementación de Estructuras Fijas de Soporte De Antenas e Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado SMA del Cantón Shushufindi", según informe No.244-DP-GADM-SFD-2012, 2) Autorizar la colocación de la antena de telefonía de 60 metros de alto, a la Empresa CLARO, que será ubicada en el Barrio 12 de Octubre de la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi

Punto Cinco.-Conocer y resolver el Informe No. 0031-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Gualpa Rochina Ángel Segundo, a favor de los señores Cambo Cambo Cesar Augusto y Cambo Chileno María Martha El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Síndica, ha llegado la documentación presentada por el señor Gualpa Rochina Ángel Segundo a favor de los señores Cambo Cambo Cesar Augusto y Gualpa Chileno María Martha.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 16 de diciembre de 2012, el señor Gualpa Rochina Ángel Segundo solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa El Oro del Cantón Shushufindi, a favor de los señores Cambo Cambo Cesar Augusto y Gualpa Chileno María Martha.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el Señor Gualpa Rochina Ángel Segundo, adquirió el lote de terreno Rural otorgado por el IERAC (ahora INDA) signado con el No. 11, cuya cavidad es de 43.30 hectáreas de superficie, ubicado en la Zona No. 148, de la Precooperativa El Oro, conocida como la Dolorosita de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Precooperativa Rio Doch, en 1.015 metros, rumbo S88-00E, con área escolar, en 100 metros, rumbo S2-30w, con 100.50 metros, rumbo S87-30E, con 100 metros, rumbo N00-00E, con la Precooperativa Rio Doch, en 840 metros, rumbo N88-00E; SUR.- Con el lote No. 10 de Néstor Lalangui, en 1965 metros, rumbo S86-58W; ESTE.- Con lote No. 19 de Cesar Cambo, en 220 metros, rumbo S2-36E; OESTE.- Con Precooperativa Santa Mónica, en 240 metros, rumbo N01-45W. Se halla inscrita bajo el No. 749, folio No. 022, tomo primero del once de junio de mil novecientos noventa y uno. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 25.80 hectáreas a favor de varios propietarios. No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 001-DPT-GADM-SFD-2013, del 08 de enero de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial (E), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra ubicada en la Zona 148 de la Precooperativa El Oro de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote 11, el terreno a fraccionarse se encuentra afectado por el camino de entrada en 1.81% y 3.99%. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002595 y 0002596: Lote de terreno No 11,ubicación: Precooperativa El Oro.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Precoop. Rio Doch y Área Escolar, en 2155.50 metros

SUR : Lote No. 10 de Néstor Lalangui, en 1965.00 metros

ESTE : Lote No. 19 de Cesar Cambo, en 220.00 metros

OESTE: Precooperativa Santa Mónica, en 240.00 metros

AREA TOTAL : 43.30 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en dos fracciones.

Primera fracción a favor del señor Gualpa Chileno María Martha:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Vicente Arias, en 200.00 metros

SUR : Camino de Entrada, en 200.00 metros

ESTE : Lote Cesar Cambo, en 216.61 metros

OESTE: Lote Ángel Gualpa, en 217.84 metros

AREA TOTAL: 43444.58 M2

Segunda fracción a favor del señor CAMBO CAMBO CESAR AUGUSTO:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote Precoop Rio Doch, en 96.00 metros

SUR : Camino de Entrada, en 96.00 metros

ESTE : Camino de Entrada, en 216.00 metros

OESTE: Lote María Gualpa, en 216.61 metros

AREA TOTAL: 21150.89 M2

Conforme consta de los formularios de línea de fábrica No 0002595 y 0002596, suscrito por el Director de Planificación Territorial y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 001-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Dirección de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Seguidamente interviene el señor Miguel Saltos Alcalde Encargado, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración la desmembración del terreno de propiedad del señor Gualpa Rochina Segundo, a favor de los señores Cambo Cambo César Augusto y Cambo Chileno María Martha, La Concejala Raquel Vega mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción;; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** 1) Acoger el informe No0031-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Sindico, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno 11, ubicado en la Precooperativa el Oro, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Ángel Segundo Gualpa Rochina, a favor de los señores **César Augusto Cambo Cambo y María Martha Gualpa Chileno** el predio fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.

Primera fracción a favor de la señora **María Martha Gualpa Chileno:**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Vicente Arias, en 200.00 metros

SUR : Camino de Entrada, en 200.00 metros

ESTE : Lote Cesar Cambo, en 216.61 metros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE: Lote Ángel Gualpa, en 217.84 metros
AREA TOTAL: 43444.58 M2

Segunda fracción a favor del señor **César Augusto Cambo Cambo**:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote Precoop Rio Doch, en 96.00 metros

SUR : Camino de Entrada, en 96.00 metros

ESTE : Camino de Entrada, en 216.00 metros

OESTE: Lote María Gualpa, en 216.61 metros

AREA TOTAL: 21150.89 M2

Los mismos que cumple con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, número de lote, áreas y más características existentes en el plano; 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a los Departamentos que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Seis.- Conocer y resolver el Informe No. 0032-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Guallas Tene Pedro Manuel, a favor del señor Guallas Guamán Ángel Benigno. El mismo que en su parte pertinente expresa: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor Guallas Tene Pedro Manuel a favor del señor Guallas Guamán Ángel Benigno.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 08 de noviembre de 2012, el señor Guallas Tene Pedro Manuel solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Comunidad Tierras Ecuatorianas del Cantón Shushufindi, a favor del señor Guallas Guamán Ángel Benigno.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el Señor Guallas Tene Pedro Manuel y Rosa Margarita Guamán González, adquirieron el lote de terreno urbano otorgado por Heriberto Robinson Arias Riera y Yolanda Rosario Veles, los mismos que adquieren mediante providencia de adjudicación otorgada por el IERAC, cuya cavidad es de 53.10 hectáreas, ubicado en la Precooperativa Tierras de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con Lote No. 3, de Orlando Arias, en 2040.00 metros; SUR.- Con Lote No. 5 de Jesús Sarmiento, en 2050 metros; ESTE.- Precooperativa Dos Ríos, en 270 metros; OESTE.- Con Precooperativa 24 de Mayo, en 240 metros. Se halla inscrita bajo el No. 1.764, folio No. 051, tomo séptimo del veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y siete. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 10.26 a favor de Guallas Guamán Carlos. No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 005-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de enero de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial (E), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Precooperativa Tierras Ecuatorianas de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por el camino de entrada en 1.58%. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002601: Lote de terreno No S/N, ubicación: **PRECOOPERATIVA TIERRAS ECUATORIANAS.**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 3 de Orlando Arias, en 2040.00 metros
SUR : Lote No. 5 de Jesús Sarmiento, en 2050.00 metros
ESTE : Precooperativa Rio Doch, en 270.00 metros
OESTE : Precooperativa 24 de Mayo, en 240.00 metros
AREA TOTAL : 53.10 Has

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

NORTE: Lote No. 3 de Orlando Arias, en 2040.00 metros
SUR : Lote No. 5 de Jesús Sarmiento, en 2050.00 metros
ESTE : Precooperativa Rio Doch, en 270.00 metros
OESTE : Precooperativa 24 de Mayo, en 240.00 metros
AREA TOTAL : 52.119 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en una fracción.

Primera fracción a favor del señor **GUAYLLAS GUAMAN ANGEL BENIGNO:**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote Jesús Sarmiento, en 394.00 metros
SUR : Camino de entrada, en 393.98 metros
ESTE : Lote Laura Guayllas, en 252.73 metros
OESTE : Lote Pedro Guayllas, en 247.00 metros
AREA TOTAL: 98447.59 M2

Conforme consta de los formularios de línea de fábrica No 0002595 y 0002596, suscrito por el Director de Planificación Territorial y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 001-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Dirección de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos

Seguidamente interviene el señor Concejal Misael Mendoza hace mención que nosotros no podemos dar escrituras en ese sector porque es parte de Lago Agrio, y está mal el informe y aquí dice Tierras Ecuatorianas y Rio Doch, debe ser Dos Ríos y no Rio Doch



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

y no se puede dar escrituras porque pertenece a Lago Agrio Tierras Ecuatorianas y ya no pertenece a Shushufindi Central, por lo tanto moción que este trámite sea devuelto a la Dirección de Planificación para que realice las correcciones necesarias, porque esa pre cooperativa ya no pertenece al Cantón Shushufindi, moción que respalda el Concejal Roberto Grefa, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción;; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO: 1) Remitir a la Dirección de Planificaron, a fin que realice la verificación de los linderos y el sector, toda vez que la Precoopertaiva Tierras Ecuatorianas pertenece a la Lago Agrio y emita el informe respectivo.**

Punto Siete.- Conocer y resolver el Informe No. 0035-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora López María Ángela, a favor de los señores Susana Concepción Méndez Morocho y López María Ángela Rosario El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora López María Ángela Rosario a favor de los señores Susana Concepción Méndez Morocho y López María Ángela Rosario.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 08 de enero de 2013, la señora López María Ángela Rosario solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa Abdón Calderón en la tercera línea.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el Señor **MENDEZ AGUINZA JUAN DE DIOS.**, con cédula No. 060026334-7, ecuatoriano casado, quien adquiriere un lote de terreno rural, otorgado por: Arce Cazco Simón Bolívar, Mestanza Armijo Marcial Reynaldo y Montalvo Peñafiel Melania Epifanía., el vendedor Arce Cazco Simón Bolívar, adquiere el lote mediante providencia de adjudicación sin hipoteca al Ex Ierac ahora Inda, el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, lote de terreno baldío signado con el No. 18, cuya cabida es 42.64 hectáreas, ubicado en la zona No. 132, de la Precooperativa Abdón Calderón, de la parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Del lote antes descrito se procedió a la venta al Sr. Marcial Mestanza Armijo, cuya cabida es 26 hectáreas de superficie, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la notaria primera de nueva Loja, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrito en el registro de la propiedad del cantón Shushufindi, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Del lote del Sr. Arce Cazco Simón Bolívar, se desmiembra un lote de los siguientes linderos y dimensión: NORTE.- Con Precooperativa Atahualpa, en 142.50 metros. SUR.- Con propiedad del Sr. Marcial Mestanza, en 142.50 metros. ESTE.- Con lote que se vendió a los niños Alexandra Nataly y Bayron Leandro Arce Carrera, en 492 metros. OESTE.- Con lote No. 17, en 492 metros. Del lote de propiedad de los Srs. Marcial Reynaldo Mestanza Armijo y Melania Epifanía Montalvo Peñafiel, se procede a desmembrar un lote con las siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con lote que del Sr. Simón Bolívar Arce Casco ahora del comprador y de los niños Alexandra Nataly y Bayron Leandro Arce Carrera, en 285 metros. SUR.- Formando un martillo con lote del vendedor ahora de la Sra. Alexandra Carrera, en 142.50 metros y con lote de Ruperto Garófalo, en 142.50 metros. ESTE.- Formando un martillo con los lotes Nos. 19 y 20, en 282 metros y con lote del vendedor ahora de la Sra. Alexandra Carrera, en 632 metros. OESTE.- Con lote No. 17, en 914 metros. Los dos lotes forman un solo cuerpo cuya cabida es 24 hectáreas aprox., dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con la Precooperativa Atahualpa, en 142.50 metros. SUR.- Formando una figura de T, por una parte con lote de los niños Alexandra Nataly y Bayron Leandro Arce Carrera, en 142.50 metros y por otra parte con lote de la Sra. Alexandra



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Carrera, en 142.50 metros y con lote de Ruperto Garófalo, en 142.50 metros. **ESTE.-** Formando la figura de T, por una parte con lote de los niños Alexandra Nataly y Bayron Leandro Arce Carrera, en 492 metros por otra parte con lotes Nos. 19 y 20, en 282 metros; y con lote de la Sra. Alexandra Carrera, en 632 metros. **OESTE.-** Con lote No. 17, en 1.406 metros. Escritura pública de compraventa celebrada el ocho de Diciembre del año dos mil, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrita bajo el No. 3.341, Folio No. 234, Tomo Décimo del ocho de Diciembre del año dos mil. Sobre dicho lote se halla marginada la donación de 400 metros a favor de Morocho Medina Rosario; y la Acta de Posesión Efectiva de los Bienes dejado por Méndez Aguinza Juan de Dios a favor de López María y sus hijas Méndez Morocho Susana y Méndez Evia Rosa, no se ha ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, veintiséis de Septiembre del año dos mil doce.....

3.- Informe No 003-DPT-GADM-SFD-2013, del 09 de enero de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial (E), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra UBICADO EN LA ZONA No. 132 de la Precooperativa Abdón Calderón de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por el camino de entrada en 0708% y 1.652%. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002519: Lote de terreno No S/N,ubicación:**PRECOOPERATIVA ABDON CALDERON.**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Precoop Atahualpa, en 142.50 metros

SUR : Lotes los niños Alexandra y Byron Arce, formando una figura de L, Alexandra Carrera y Ruperto Garófalo, en 427.50 metros

ESTE : Lotes los niños Alexandra y Byron Arce, formando una figura de T, lotes 19, 20 y de Alexandra Carrera en 1406.00 metros

OESTE : Lote No. 17, en 1406.00 metros

AREA TOTAL : 24.00 Has

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL PLANO PROFESIONAL:

NORTE: Afectación por Ley de caminos (vía Abdón Calderón Pozo No. 105, en 140.18 metros

SUR : Lotes de Ángel Montenegro, en 147.71 metros

ESTE : Lotes de Pedro Sarias, Rosa Méndez Nataly y Bayron Arce en 1413.11 metros

OESTE : Camino de entrada, en 1376.76 metros

AREA TOTAL : 23.34 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en dos fracciones.

Primera fracción a favor del señor **MENDEZ MOROCHO SUSANA CONCEPCION:**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de María Ángela Rosario López, en 136.55 metros

SUR :Lote de Ángel Montenegro, en 143.50 metros

ESTE : Lote de Pedro Sarias, en 444.76 metros

OESTE : Camino de entrada, en 412.67 metros

AREA TOTAL: 58349.33 M2

Segunda fracción a favor del señor **LOPEZ MARIA ANGELA ROSARIO:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Afectación por Ley de Camino vía Abdón Calderón Pozo No. 105, en 136.55 metros

SUR : Lote de Susana Méndez, en 136.55 metros

ESTE : Lote de Pedro Sarias, Rosa Méndez, Nataly y Bayron Arce en 956.50 metros

OESTE : Camino de entrada, en 964.09 metros

AREA TOTAL: 109199.85 M2

Conforme consta de los formularios de línea de fábrica No 2519 y 2427, suscrito por el Director de Planificación Territorial y la Ing. Yadira Romero, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 003-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Dirección de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

A continuación interviene el señor Miguel Saltos Alcalde Encargado, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración la desmembración del terreno de propiedad de la señora López María Ángela, a favor de las señoras Susana Concepción Méndez Morocho y María Ángela Rosario López, El Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO: 1)** Aprobar el Informe No. 0035-PS-GADMSFD.2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, **2)** Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado la Precooperativa Abdón Calderón, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora **María Ángela Rosario López**, a favor de las señoras **Susana Concepción Méndez Morocho y María Ángela Rosario López**, el predio fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes.

Primera fracción a favor de la señora **Susana Concepción Méndez Morocho**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de María Ángela Rosario López, en 136.55 metros

SUR : Lote de Ángel Montenegro, en 143.50 metros

ESTE : Lote de Pedro Sarias, en 444.76 metros

OESTE: Camino de entrada, en 412.67 metros

AREA TOTAL: 58349.33 M2

Segunda fracción a favor de la señora **María Ángela Rosario López**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Afectación por Ley de Camino vía Abdón Calderón Pozo No. 105, en 136.55 metros

SUR : Lote de Susana Méndez, en 136.55 metros

ESTE : Lote de Pedro Sarias, Rosa Méndez, Nataly y Bayron Arce en 956.50 metros

OESTE: Camino de entrada, en 964.09 metros

AREA TOTAL: 109199.85 M2

Los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Ocho.- Conocer y resolver el Informe No. 0036-PS-GADMSFD-2013, de enero 23 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Yunga Yunga José Laureano, a favor del señor de los señores Alcibar Nazareno Carrera Velasco y Yunga Lalvay Carmen Hermelinda El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor Yunga Yunga José Laureano y Lalvay Lalvay María Micaela a favor de Alcibar Nazareno Carrera Velasco y Carmen Hermelinda Yunga Lalvay.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 06 de noviembre de 2012, el señor Yunga Yunga José Laureano solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa Nueva Esmeralda, vía lago Agrio Km. 11 del Cantón Shushufindi a favor del señor Alcibar Nazareno Carrera Velasco.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el Señor Yunga Yunga José Laureano y Lalvay Lalvay María Micaela, con cedula de ciudadanía No. 070231987-1 y 01298587-6 de nacional Ecuatoriana, de estado civil casados, otorgado por el señor José Manuel Lalvay Tenecele y María Manuela Yunga Llivisupa, los mismos que adquirieron un lote de terreno rural mediante escritura pública de compraventa otorgada por María Ocampo, lote asignado con el No. 2 cuya cabida es de 52 hectáreas de superficie, ubicada en la Precooperativa Nueva Esmeralda, Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, del mismo da en venta 13 hectáreas de superficie con los siguientes linderos: NORTE.- Con Terreno de los vendedores en 250 metros; SUR.- Con terrenos de la Precooperativa Atahualpa en 250 metros; ESTE.- Con Lote No. 1 de Marco Pogo en 520 metros; OESTE.- Con Lote No. 3 de Francisco Preciado en 520 metros, Elevada a Escritura Pública de Compraventa el treinta de julio de mil novecientos noventa y seis. Se halla inscrita bajo el No. 1.523, folio No. 206, tomo Sexto del veintisiete de agosto del mil novecientos noventa y seis. Sobre dicho lote NO existe ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 002-DPT-GADM-SFD-2013, del 09 de enero de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial (E), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Precooperativa Nueva Esmeralda de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N. El terreno a fraccionarse no se encuentra afectado por la Ley de Caminos y Red de Alta Tensión. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002569: Lote de terreno No S/N, ubicación: **PRECOOPERATIVA NUEVA ESMERALDA.**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Terreno del Vendedor, en 250.00 metros

SUR : Terreno Precooperativa Atahualpa, en 250.00 metros

ESTE : Lote No. 1 Marco Pogo, en 520.00 metros

OESTE : Lote No. 3 de Francisco Preciado, en 520.00 metros

AREA TOTAL : 13 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en una fracción.

Primera fracción a favor del señor **ALCIBAR NAZARENO CARRERA VELASCO:**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote José Yunga, en 120.00 metros

SUR : Lote José Yunga, en 120.00 metros

ESTE : Lote José Yunga, en 80.00 metros

OESTE : Lote Camino de entrada, en 247.00 metros

AREA TOTAL: 9600.00 M2

Conforme consta de los formularios de línea de fábrica No 0002569, suscrito por el Director de Planificación Territorial y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 002-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Dirección de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

A continuación el señor Miguel Saltos Alcalde Encargado, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración la desmembración del terreno de propiedad del señor Yunga Yunga José Laureno y Lalbay Laybay Carmen, a favor de los señores Alcibar Nazareno Carrera Velasco y Carmen Hermelinda Yunga Lalvay, La Concejala Raquel Vega mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el tramite, moción que respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** 1) Aprobar el Informe No. 0036-PS-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

GADMSFD.2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado la Precooperativa Nueva Esmeralda, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora **José Laureno Yunga Yunga**, a favor de los señores **Alcibar Nazareno Carrera Velasco** y **Carmen Hermelinda Yunga Lalvay** el predio fraccionado cuyos linderos y dimensiones del predio fraccionado son las siguientes.

NORTE: Lote José Yunga, en 120.00 metros
SUR : Lote José Yunga, en 120.00 metros
ESTE : Lote José Yunga, en 80.00 metros
OESTE : Lote Camino de entrada, en 247.00 metros
AREA TOTAL: 9600.00 M2

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 2) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve.- Clausura. - No teniendo más asuntos que tratar, el señor Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, dio por clausurado la sesión siendo las 17h30 minutos., firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Sr. Miguel Saltos
ALCALDE (E)

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)